



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, se convocó proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en el Grupo Profesional E2, en el Parque Móvil del Estado.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.3 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 30 de junio de 2022, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.4 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. -Adjudicar las plazas del Grupo Profesional E2 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Hacienda (“www.hacienda.gob.es/es-ES/Áreas Temáticas/ParqueMóvil/Páginas/ProcesosSelectivosPME.aspx”), en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, apartado Empleo Público (“www.hacienda.gob.es”), así como en el punto de acceso general (“www.administracion.gob.es”).

SEGUNDO.- Al no quedar acreditado el cumplimiento del requisito exigido en la base 2.1.3 de la Convocatoria, se dejan sin efecto las actuaciones referidas a la adjudicación de plaza como personal laboral fijo en el Grupo E2, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado de D. Miguel Ángel Cano Naranjo con D.N.I. ***5835**, D. Mario Pérez Valiente con DNI ***2812, y D. Félix Abel Flores Bravo con DNI ***3029**.

En cumplimiento de lo establecido en la base 7.9 de la Convocatoria los puestos se adjudican a los siguientes candidatos del Anexo I “Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por turno libre, por orden de puntuación” de la referida Resolución de 30 de junio de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

TERCERO.- Advertido error en el Anexo I “Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por turno libre, por orden de puntuación” y en el Anexo II “Relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por acceso libre, y se les





adjudica plaza” de la citada resolución de 30 de junio de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, se procede a su corrección:

Anexo I “Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por turno libre, por orden de puntuación”,

donde dice

***5892**	FERNANDEZ GIRO MUÑOZ, FERNANDO	81,69	31,00	112,69
***9587**	GARCIA ACEDO, CRISTIAN	82,69	30,00	112,69

debe decir

***9587**	GARCIA ACEDO, CRISTIAN	82,69	30,00	112,69
***5892**	FERNANDEZ GIRO MUÑOZ, FERNANDO	81,69	31,00	112,69

Anexo II “Relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por acceso libre, y se les adjudica plaza”,

donde dice

***5892**	FERNANDEZ GIRO MUÑOZ, FERNANDO	81,69	31,00	112,69
***9587**	GARCIA ACEDO, CRISTIAN	82,69	30,00	112,69

debe decir

***9587**	GARCIA ACEDO, CRISTIAN	82,69	30,00	112,69
***5892**	FERNANDEZ GIRO MUÑOZ, FERNANDO	81,69	31,00	112,69

CUARTO. - La formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública, apartado Empleo Público (“www.hacienda.gob.es”).

QUINTO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

SEXTO.- En el caso que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-d9f9-6483-90cd-4298-cede-ef75-517b-74f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 13/09/2022 17:34 | Sin acción específica





Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (“www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas Tematicas/ParqueMovil/Paginas/ProcesosSelectivosPME.aspx”).

Asimismo, el citado Organismo lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. - Isabel Borrel Roncalés

Sr. Director General del Parque Móvil del Estado
Sr. Presidente del Tribunal Calificador

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-d9f9-6483-90cd-4298-cede-ef75-517b-74f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 13/09/2022 17:34 | Sin acción específica

